

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2012, del Director General de Universidades, de la convocatoria de becas complementarias a las del programa europeo Erasmus y a las de otros programas de movilidad internacional para el curso académico 2012/2013, realizada por Orden de 25 de mayo de 2012.

El artículo 88.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades en su redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, dispone que el Gobierno, las Comunidades Autónomas y las universidades fomentarán la movilidad de los estudiantes en el espacio europeo de enseñanza superior a través de programas de becas, ayudas y créditos al estudio o, en su caso, complementando los programas de becas y ayudas de la Unión Europea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo apartado 1 b) del Decreto de 22 de julio de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se asignan competencias a los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma y se les adscriben sus organismos públicos, se le atribuyen al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte "las competencias en materia de enseñanza superior atribuidas al anterior Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad". Concretamente, en el apartado 8 del artículo 2 del Decreto 156/2011, de 25 julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se recoge la Dirección General de Universidades como órgano directivo del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

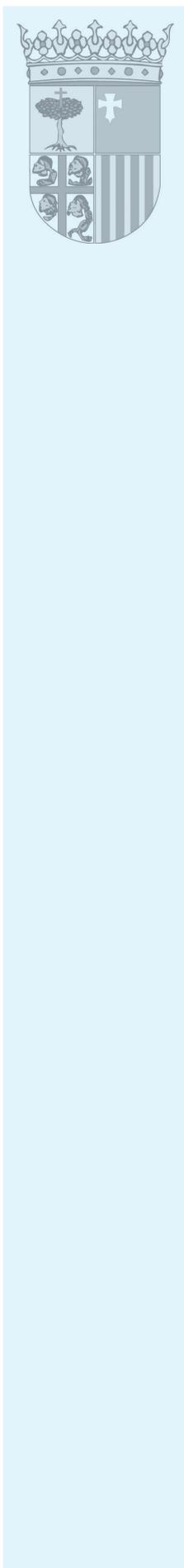
El Gobierno de Aragón ha considerado de interés público fomentar la dimensión internacional de las enseñanzas cursadas en la Universidad de Zaragoza y en la Universidad Privada "San Jorge". Conforme con ello, y al amparo del Decreto 188/2008, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, sociedad de la información y enseñanza superior, modificado por el Decreto 211/2009, de 1 de diciembre, el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad aprobó la Orden de 25 de mayo de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convocan las becas complementarias a las del programa europeo Erasmus y a las de otros programas de movilidad internacional para el curso académico 2012/2013 (publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 110, de 8 de junio de 2012), con el fin de ofertar a los estudiantes de menor capacidad económica becas complementarias a las de los referidos programas.

La cuantía global máxima prevista para la convocatoria efectuada por la citada orden, tal y como dispone su apartado octavo, es de 272.000 euros con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, distribuyéndose 204.000 euros para el año 2012 con cargo a la aplicación presupuestaria 17020 G/4228/480070/91002, y 68.000 euros para el año 2013 con cargo a la aplicación presupuestaria 18020 G/4228/480070/91002 (Orden de 7 de julio de 2012, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan instrucciones para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013). De acuerdo con el citado apartado, la cuantía individualizada de la beca a otorgar será de un importe mensual máximo de 250 euros cada una, con un límite máximo de seis meses.

En el artículo 83 del Decreto 188/2008 y en el apartado cuarto y siguientes de la Orden de 25 de mayo de 2012 se hace referencia a los criterios de valoración y a la constitución de una Comisión de Valoración. Así mismo, el apartado duodécimo de la convocatoria determina que la resolución de la misma se efectuará por resolución del Director General de Universidades a propuesta del órgano instructor de la convocatoria.

De conformidad con lo anterior, la Comisión de Valoración llevó a cabo la evaluación de las solicitudes de ayuda en sus reuniones de 28 de junio y 13 de septiembre de 2012 para la selección de los beneficiarios de las ayudas convocadas, de acuerdo con los criterios contenidos en la citada orden, al objeto de elevar el informe que permite motivar la correspondiente propuesta de resolución.

En su reunión de 13 de septiembre, de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto, punto 4.b) de la convocatoria, fijó, además, el nivel de renta que constituye el umbral de renta protegido para unidades familiares de un solo miembro en 14.000 euros, y acordó el nivel de renta que actúa como umbral máximo para la baremación académica en 21.000 euros. El cálculo de estos umbrales en las solicitudes con dos o más miembros de unidad familiar se realizó aplicando la misma proporcionalidad que la contenida en el punto 5 a) del apartado tercero, resultando lo siguiente:



Nº DE MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	UMBRAL INADMISIÓN	FACTOR DE CÁLCULO	UMBRAL DE PROTECCIÓN	UMBRAL MÁXIMO BAREMO ACADÉMICO
1	27.500,00	100,00%	14.000,00	21.000,00
2	45.925,00	167,00%	23.380,00	35.070,00
3	61.325,00	223,00%	31.220,00	46.830,00
4	72.985,00	265,40%	37.156,00	55.734,00
5	81.961,00	298,04%	41.725,60	62.588,40
6	89.848,00	326,72%	45.740,80	68.611,20
7	97.438,00	354,32%	49.604,80	74.407,20
8	104.984,00	381,76%	53.446,40	80.169,60

Por tanto, de conformidad con el citado artículo 83 del Decreto y el apartado cuarto de la Orden de 25 de mayo de 2012, las solicitudes de becas han sido evaluadas y seleccionadas de acuerdo con la menor capacidad económica en términos de renta familiar disponible y el rendimiento académico del estudiante. En aplicación de dichos criterios, en consonancia con las decisiones adoptadas por la Comisión de Valoración y en función de la disponibilidad presupuestaria, el órgano instructor emitió la siguiente propuesta de resolución con fecha 8 de octubre de 2012.

1.º Declarar, de acuerdo con lo establecido por la Comisión Valoración en aplicación de lo previsto en el punto 3 del apartado tercero de la orden de convocatoria, la compatibilidad parcial de las becas convocadas con la ayuda adicional del Ministerio de Educación. Concretándose el margen de la compatibilidad, en función de los límites establecidos por la Comisión, en que la ayuda de los solicitantes que, habiendo sido beneficiarios de una Beca de Carácter General concedida por el Ministerio de Educación durante el curso 2011/2012, cumplan las condiciones para ser beneficiarios de la beca, podrán percibir la cantidad de 125 € al mes con un máximo de 6 meses.

2.º Proponer la concesión de la ayuda en función de los siguientes criterios adoptados (anexo II):

- A todos aquellos solicitantes con un umbral de renta protegido proporcional Q El umbral de renta protegido y el umbral de renta máximo para baremación académica acordados se han calculado en las solicitudes con 1 o más miembros de unidad familiar en aplicación de la misma proporcionalidad que siguen los umbrales de renta fijados en el punto 5, a) del apartado tercero de la Orden de 25 de mayo de 2012 de 14.000€

- Según la prelación de solicitantes en función del rendimiento académico acreditado, y hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, a aquellos solicitantes con un umbral de renta proporcional establecido entre 14.000,01 y 21.000€.

3.º Proponer la denegación de las siguientes solicitudes:

- a) Las que no son beneficiarias de la ayuda económica asociada al programa de intercambio Erasmus o a otros programas de movilidad internacional para el curso 2012/2013 de la Universidad de Zaragoza y de la Universidad Privada "San Jorge".
- b) Las de aquellos solicitantes que incumplen las condiciones establecidas en el apartado tercero de la Orden de 25 de mayo de 2012.
- c) Las de los solicitantes cuya valoración de renta proporcional en función del número de miembros de la unidad familiar sea superior a 21.000€.
- d) Las solicitudes de aquellas personas que habiendo alegado independencia familiar y económica, no acrediten las condiciones que para este supuesto se establecen en el apartado sexto de la Orden de 25 de mayo de 2012".

Por todo ello, en ejercicio de las competencias en materia universitaria atribuidas al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba su estructura orgánica, y de conformidad con el Decreto 188/2008, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, sociedad de la información y enseñanza superior, modificado por el Decreto 211/2009, de 1 de diciembre, y con la Orden de 25 de mayo de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convocan las becas complementarias a las del programa europeo Erasmus y a las de otros programas de movilidad internacional para el curso académico 2012/2013, vista la propuesta de concesión realizada por el órgano instructor, resuelvo:

Primero.— *Resolución de la convocatoria.*

De acuerdo con el apartado duodécimo de la Orden de 25 de mayo de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, se resuelve la convocatoria de las becas



complementarias a las del programa europeo Erasmus y a las de otros programas de movilidad internacional para el curso académico 2012/2013 efectuada por la citada orden, en los siguientes términos:

- a) Otorgar las citadas ayudas a los solicitantes que se indican en el anexo I y en las cuantías que en él se determinan, cuyo pago estará condicionado al cumplimiento de lo dispuesto en los apartados decimocuarto y decimoquinto de la convocatoria y en el apartado tercero de la presente resolución.
- b) Inadmitir las solicitudes presentadas por los interesados que aparecen en el anexo II, por los motivos que se indican en cada caso.
- c) Denegar el resto de solicitudes, de conformidad con la valoración realizada por la Comisión de Valoración al amparo de los criterios que han sido expuestos en la presente resolución administrativa.
- d) Declarar concluso el procedimiento administrativo para los interesados relacionados en el anexo III que incluye aquellos que han desistido expresamente de su solicitud y aquellos a los que se les tiene por desistidos de su petición por no haber presentado en plazo la documentación requerida, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 71 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.— Lista de reserva.

Aprobar una lista de reserva de posibles beneficiarios respecto a las cuantías liberadas, que figura como anexo IV. En dicha lista se incluyen, por orden de prelación según el rendimiento académico, aquellos solicitantes que, cumpliendo las condiciones requeridas para adquirir la condición de beneficiarios, no han sido seleccionados por falta de disponibilidad presupuestaria.

Tercero.— Requerimiento de documentación para el pago de las becas.

1. Para proceder al pago de las becas concedidas en la presente convocatoria, los beneficiarios, de acuerdo con el apartado decimotercero de la convocatoria, deberán aceptar en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», las becas que, conforme al anexo I, les hayan sido concedidas, cumplimentando debidamente el modelo que figura en el anexo V de la presente resolución.

En el primer pago se anticipará el 75% de la cantidad concedida. El 25% restante se pagará a los beneficiarios una vez acreditado el periodo real de estancia en el extranjero y la ejecución efectiva del programa, tal como se establece en el punto 3 del apartado decimosexto de la Orden de 25 de mayo de 2012.

2. De acuerdo con lo regulado en la disposición adicional tercera de la Ley 1/2012, de 20 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2012, en relación a los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para la concesión de subvenciones, la Dirección General de Universidades recabará los certificados a emitir, tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social como por los órganos de la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. La falta de presentación por parte de los beneficiarios de la documentación requerida en este apartado tercero dentro del plazo señalado para ello, así como el incumplimiento del requisito de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de no tener ninguna deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón, producirá la pérdida de eficacia de la concesión de la beca y, consecuentemente, la pérdida del derecho a percibir el importe dinerario de las becas concedidas, en aplicación de lo dispuesto en los apartados decimotercero y decimoquinto de la orden de convocatoria.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que legalmente proceda.

Zaragoza, 25 de octubre de 2012.

**El Director General de Universidades,
TOMÁS MARTÍNEZ TERRER**

ANEXO I

SOLICITUDES CONCEDIDAS

Expediente	APELLIDOS, Nombre	Meses concesión	Cuantía	CLAVE
113	ABAD CHAMORRO, ALEJANDRO	6	1.500,00 €	1
333	AGUILAR LATORRE, ALEJANDRA	5	625,00 €	1 (*)
293	AINOZA ENRECH, ERNESTO	6	750,00 €	1 (*)
361	ALASTRUE ANDRES, ANDREA	5	1.250,00 €	1
406	ALBERO DIEZ, INAKI	6	750,00 €	1 (*)
290	ALCALA CANALES, ADRIANA	6	750,00 €	1 (*)
460	ALEJOS SANZ, MARIA CARMEN	5	1.250,00 €	1
123	ALGAS RIBES, ALEXANDRA	3	750,00 €	1
30	ALONSO LOZANO, SERGIO	6	1.500,00 €	1
89	ALONSO VAZQUEZ, LORETO	6	1.500,00 €	1
282	AMPUDIA GONZALO, RAQUEL	3	750,00 €	2
367	ANDRES ESTEBAN, PILAR	6	1.500,00 €	1
152	ANSON MARCOS, CRISTINA	6	750,00 €	1 (*)
162	ARANDA MARCO, RAUL	6	750,00 €	1 (*)
42	ARNAL MUÑOZ, CRISTINA	6	1.500,00 €	1
240	ARRUDI MORENO, MARTA	6	1.500,00 €	2
479	ARTIGOT CABALLERO, PATXI	6	1.500,00 €	1
102	ASENSIO BARRAO, SARA	6	750,00 €	1 (*)
165	AVELLANED ALASTUEY, LUIS PILAR	6	1.500,00 €	2
315	AZNAR MIEDES, LAURA	4	1.000,00 €	2
380	BARBERO COMBALIA, LETICIA	6	1.500,00 €	1
96	BARGO ZAMBUDIO, SERGI	5	625,00 €	1 (*)
230	BARRENA ARTAJONA, RAUL	6	1.500,00 €	1
128	BAYOD SERRAT, VANESA	6	1.500,00 €	1
87	BAYONA MIGUEL, RAUL	6	1.500,00 €	1
338	BEDIA BOTELLA, MONICA	5	1.250,00 €	1
186	BENEDI ESPANA, LAURA	6	1.500,00 €	1
69	BENEDI GARCIA, CLARA	6	750,00 €	1 (*)
492	BERDIEL MONTANES, ALBERTO	6	750,00 €	1 (*)
268	BERMUEZ MOMBIELA, ALFONSO	6	1.500,00 €	2
161	BERNAL CERRA, FERNANDO	6	750,00 €	1 (*)
477	BERT OLIN MARTIN, ESTIBALIZ	6	750,00 €	1 (*)
503	BLASCO OTIN, BEATRIZ	6	750,00 €	1 (*)
232	BLECUA ROCA, MARIA PILAR	6	750,00 €	1 (*)
328	BONA MARI, LORENA	6	1.500,00 €	1
130	BOPREL VISPE, RAQUEL CARMEN	6	1.500,00 €	1
300	BOSQUE ARGACHAL, IGNACIO	5	625,00 €	1 (*)
65	BRUNA MARZO, BELEN	6	1.500,00 €	1
60	BUIL BELTRAN, PAULA	6	750,00 €	1 (*)
145	CABALLERO JUDEZ, ALVARO	6	1.500,00 €	1
463	CABALLERO MARTINEZ, PABLO	5	1.250,00 €	1
53	CABETAS BURILLO, RAQUEL	6	750,00 €	1 (*)
244	CAIZA CAISAGUADO, MAYRA ALEJANDRA	6	750,00 €	1 (*)
61	CALVO AGIN, ANA ISABEL	6	1.500,00 €	1 (*)
319	CALVO GARCIA, VIRGINIA	4	1.000,00 €	2
136	CAMACHO AGUAYO, ADRIAN	6	750,00 €	1 (*)
84	CAMPOS MAGALLON, VANESA	5	625,00 €	1 (*)
14	CANALES REMARTINEZ, LUCIA	6	1.500,00 €	2
85	CANTABRANA CORTES, PABLO	5	1.250,00 €	1
98	CARAZO ESPES, SHEILA	6	750,00 €	1 (*)
191	CARNEVALINI ROYO, MARA	6	750,00 €	1 (*)
250	CARRAMINANA LATORRE, BERTA	6	1.500,00 €	1
467	CARRERAS AGUERRI, JESUS	6	750,00 €	1 (*)
353	CARRILLO SOI ANAS, SANDRA	5	625,00 €	1 (*)
502	CATALAN ALONSO M ^º JOSE	5	625,00 €	1 (*)
24	CENTRO SALDANA, CELIA	6	750,00 €	1 (*)

Expediente	APELLIDOS, Nombre	Meses concesión	Cuantía	CLAVE
153	CESTER LOPEZ, ELENA	6	1.500,00 €	2
169	CHECA GIMENO, ESTHER	6	1.500,00 €	1
289	COLAS GARCIA, CARMEN	6	750,00 €	1 (*)
325	COMPAS ESTEBAN, M ^º CARMEN	6	750,00 €	1 (*)
83	CORTES PARRILLA, HECTOR	6	1.500,00 €	1
15	COSCULLUELA ARASANZ, ANA MARIA	6	1.500,00 €	1
493	CRUZ GARCIA, AITANA	6	1.500,00 €	1
271	CRUZ HERNANDEZ, JUAN FRANCISCO	6	750,00 €	1 (*)
168	CUBERO ESTEBAN, SONIA	6	1.500,00 €	1
143	CUEVAS TROL, VICTOR	6	750,00 €	1 (*)
158	DE DIEGO GUTIERREZ, SOFIA	6	1.500,00 €	1
447	DEZA LA FUENTE, MARIA	6	1.500,00 €	1
416	DIEZ BONILLA, GABRIEL	6	750,00 €	1 (*)
142	DOMEQUE GARCIA, ALBERTO	5	1.250,00 €	1
474	DURAN HERMOSILLA, ROCIO	6	750,00 €	1 (*)
308	ECHEGOVEN VELA, AUORA	6	750,00 €	1 (*)
141	EGEA AURIA, MARIA	3	375,00 €	2 (*)
44	ELORRI CRESPO, ANDREA	5	625,00 €	1 (*)
471	EMBIID PERISE, CARLOS	6	1.500,00 €	1
200	ENGUITA MALO, JAIME	6	1.500,00 €	2
184	ESCANERO ALEVSQUE, LAURA	6	750,00 €	1 (*)
413	ESCANILLA FERNANDEZ, ARANZAZU	6	1.500,00 €	1
259	ESCRICHE MARTINEZ, ALFONSO	5	625,00 €	1 (*)
371	ESCUDERO NASARRE, CLAUDIA	6	750,00 €	1 (*)
410	ESCUER FUMANAL, LAURA	6	750,00 €	1 (*)
51	ESPINOSA GIMENEZ, IGNACIO	6	750,00 €	1 (*)
272	ESTEBAN SEQUEROS, CRISTINA	6	1.500,00 €	1
95	ESTEVE MARTINEZ, ENRIQUE	6	750,00 €	1 (*)
457	EZQUERRA ALCAZAR, ISABEL	6	1.500,00 €	2
74	EZQUERRA CALVO, EVA MARIA	6	750,00 €	1 (*)
8	EZQUERRA SANTOS, NOELIA	6	1.500,00 €	1
508	FABREGA SALAZAR, RAFAEL	4	1.000,00 €	1
444	FERNANDEZ CONCELLON, LUIS	6	750,00 €	1 (*)
122	FERRER CAMPOS, PILAR	3	750,00 €	1
435	FLORIA ANASTASIO, BEATRIZ	6	750,00 €	1 (*)
79	FORNOZA BOYO, MARTA	5	625,00 €	1 (*)
37	FUNES SIMON, JAIME	6	750,00 €	1 (*)
36	GALAY ARTAL, CRISTINA	6	750,00 €	1 (*)
350	GALBETE PEREZ, CRISTINA	6	750,00 €	1 (*)
171	GALKUTE, MILDA	6	750,00 €	1 (*)
86	GAN ARA, MARIA DEL MAR	6	1.500,00 €	1
21	GARCIA CASTAN, JOAN	6	750,00 €	1 (*)
274	GARCIA DE PASO GARCIA, IGNACIO	6	750,00 €	1 (*)
164	GARCIA DOMINGUEZ, MELODY	6	1.500,00 €	2
129	GARCIA GONZALEZ, JOSE ANTONIO	6	1.500,00 €	2
403	GARCIA MENDIVIL, FERNANDO	6	1.500,00 €	1
156	GARCIA PALAGIN, DANIEL	6	1.500,00 €	1
363	GARCIA RIPOLLES, LAURA	6	750,00 €	1 (*)
455	GARCIA SALVADOR, TERESA	6	1.500,00 €	1
4	GASCON VERA, NATALIA	3	750,00 €	2
80	GAVIN ARCOS, ADRIAN	6	1.500,00 €	1
11	GIL GUILLEN, LUISA	6	1.500,00 €	2
121	GIL MOZOTA, MARTA	6	750,00 €	1 (*)

CLAVES:
 1 = Concedida por renta familiar inferior al umbral de protección
 2 = Concedida por rendimiento académico
 (*) = Beneficiarios de Becas del Ministerio de Educación en el curso 2011/12

ANEXO I (continuación)
SOLICITUDES CONCEDIDAS

Expediente	APELLIDOS, Nombre	Meses concesión	Cuantía	CLAVE
126	GOMEZ JARAMILLO, CESAR FELIPE	6	750.00 €	1 (*)
511	GOMEZ OLVERO, PAULA	3	375.00 €	1 (*)
2	GONZALEZ BARRAGAN, ANTONIO	6	750.00 €	1 (*)
301	GRACIA AGUILAR, ALICIA MARIA	6	1.500.00 €	1
234	GRAUS ALMENAR, YOLANDA	6	750.00 €	1 (*)
172	GROS ALCALDE, BEATRIZ	6	1.500.00 €	2
267	HERNANDEZ FUMANAL, JORGE	5	625.00 €	1 (*)
373	HERNANDEZ GONZALVO, MARIA FLOR	6	750.00 €	1 (*)
151	HERRANZ CHAMORRO, DIEGO	6	750.00 €	1 (*)
426	HERRERO LAGUJA, RAQUEL	6	1.500.00 €	2
441	JIMENEZ CASTANEDA, AZUCENA	6	1.500.00 €	1
204	JIMENEZ MENDOZA, CARLOS	6	1.500.00 €	2
429	JULIAN ADELL, MARIA	6	750.00 €	1 (*)
432	KASSABOV ZAHARIEVA, ZAHARI DIMITROV	6	1.500.00 €	1
12	LACRUZ OLIVES, SARA MARIA	6	750.00 €	1 (*)
277	LAFUENTE TOMAS, JAVIER	6	750.00 €	1 (*)
3	LAHOZ LAFUENTE, MARINA	6	1.500.00 €	2
227	LAINEZ JIMENEZ, ADRIAN	5	1.250.00 €	2
254	LAIJUSTICIA JOSA, MARTA	6	1.500.00 €	1
196	LAMBEA GIL, ALVARO	6	750.00 €	1 (*)
437	LASCAS BARRERAS, DANIEL	5	625.00 €	1 (*)
194	LASCORZ SANCLEMENTE, MARTA	6	1.500.00 €	1
388	LAZARO CIVIL, MIGUEL ANGEL	6	1.500.00 €	1
110	LIARTE ROMERO, SANDRA PILAR	5	625.00 €	1 (*)
375	LIESA CANCER, EMMA	6	750.00 €	1 (*)
16	LIESA PALACIN, BEATRIZ MONICA	6	750.00 €	1 (*)
118	LOMERO ILLERA, DAVID	6	1.500.00 €	1
344	LONGAS RUBIO, LETICIA	6	750.00 €	1 (*)
491	LOPEZ CINCA, ALEJANDRO	6	750.00 €	1 (*)
219	LOPEZ PEREZ, EDUARDO	6	1.500.00 €	2
394	LOPEZ TOMAS, MARIA	6	1.500.00 €	1
365	LOPEZ-GOICOECHEA DE SAN LAZARO, BEATF	6	750.00 €	1 (*)
488	LOSCOS GARCES, CLARA	6	750.00 €	1 (*)
48	LOSTAL LAFUENTE, RAUL	5	625.00 €	1 (*)
9	LUCIA EITO, PAULA	6	1.500.00 €	1
41	LUCIA ONDE, ALBA	3	375.00 €	1 (*)
99	LUIS CALVETE, MARIA	5	1.250.00 €	1 (*)
256	MALO RODRIGUEZ, ANA	6	1.500.00 €	2
466	MANONELLES REFUSTA, ELENA	6	1.500.00 €	1
216	MAQUEDA ARA, SILVIA	6	750.00 €	1 (*)
177	MARTIN BLANCO, FELIX	6	1.500.00 €	1
148	MARTIN GIL, INMACULADA	6	1.500.00 €	1
176	MARTIN GRACIA, M ^a ISABEL	6	750.00 €	1 (*)
448	MARTIN MARTIN, PAULA	5	625.00 €	1 (*)
182	MARTIN MARTINEZ, ALODIA	5	1.250.00 €	1
7	MARTINEZ GARCIA, DAVID	6	750.00 €	1 (*)
140	MARTINEZ GOMEZ, PABLO	6	750.00 €	1 (*)
264	MARTINEZ MARTINEZ, JESSICA	5	625.00 €	1 (*)
263	MARTINEZ OCA, EVA	5	625.00 €	1 (*)
13	MARTINEZ PELLICER, ALICIA	6	1.500.00 €	1
225	MELERO MONGAS, ILIANA	6	1.500.00 €	1
364	MERCADER LOZANO, ANGELA	6	750.00 €	1 (*)
163	MINANA GARCIA, IVAN	6	1.500.00 €	1
19	MOLINA CAMBRA, RAQUEL	6	1.500.00 €	1
372	MOMPEL EJARQUE, ESTELLA	5	625.00 €	1 (*)
25	MONGE SOLA, LAURA	6	1.500.00 €	2
46	MONTEAGUDO, JIMENO, JOSE ANGEL	6	750.00 €	1 (*)
366	MORE GOLOMA, VICTOR	6	750.00 €	1 (*)
195	MORENO MERINO, ANA	6	750.00 €	1 (*)
178	MORENO TUNIDOR, SERGIO	6	1.500.00 €	1
233	MUNIO SERAL, ANA	6	1.500.00 €	2
337	MUNOZ GARCIA, ANDREA	6	1.500.00 €	1
465	MURILLO CASTILLO, EDGAR	6	750.00 €	1 (*)
72	MURILLO HERRERO, MARTA	5	1.250.00 €	2
357	NADELA PUENTE, SANDRA	6	1.500.00 €	2
210	NIETO HERRERO, JORGE	5	625.00 €	1 (*)
111	NIETO MARTIN, ALBA	6	750.00 €	1 (*)
399	OLIVAS MAZON, RAQUEL	6	1.500.00 €	1
323	ORMAZABAL GUNJIN, MARIA CLARA	4	1.000.00 €	1
33	ORTEL LORAS, MARTA	6	1.500.00 €	2
355	ORTIZ ESPINOSA, SERGIO	6	1.500.00 €	2
296	PARDOSANZ, PEDRO JOSE	6	750.00 €	1 (*)
470	PARICIO BUENACASA, FERNANDO	6	750.00 €	1 (*)
117	PAULES FERRER, DANIEL	5	625.00 €	1 (*)
314	PEDRO ZAPATER, ALBA	6	1.500.00 €	1
206	PEIRO BURRIEL, ALVARO	5	1.250.00 €	2
278	PEIRO CLAVERIA, CARLOS	6	1.500.00 €	1
181	PELLEJERO MUNOZ, SILVIA	5	625.00 €	1 (*)
125	PERALES JIMENEZ, MARTA	6	1.500.00 €	1
192	PERALES SARRIA, EDUARDO P.	5	1.250.00 €	2
377	PEREIRA ESCLAPES, RAFAEL ALEJANDRO	6	1.500.00 €	1
116	PEREZ GARCIA, ALBA	6	750.00 €	1 (*)
279	PINILLA PALACIO, LORENA	6	1.500.00 €	1
299	PLAZA LOPEZ, DANIEL	6	750.00 €	1 (*)
450	PUEYOZQUIERO, NOEL	6	1.500.00 €	1
56	QUEROL FORTUÑO, MARIA	6	1.500.00 €	1
494	QUINTIN MPESSAH, ROSA PILAR	5	1.250.00 €	1
489	RANDO ZAIDUENDO, DANIEL	6	1.500.00 €	2
183	RIBERA GIL LAURA	3	750.00 €	1
366	RINCON LAPLANA, LUCIA	6	750.00 €	1 (*)
222	RIVEROLA LACASTA, ALBERTO	6	750.00 €	1 (*)
224	RODRIGO ARTIGAS, MONTSE	6	750.00 €	1 (*)
356	ROJAS RUBIO, RENZO	5	1.250.00 €	1
483	ROMEO ROMERO, FERNANDO	6	750.00 €	1 (*)
360	ROSES SAIZ, REBECA	6	1.500.00 €	1
358	RUBIO LABAT, LAURA	6	1.500.00 €	1
66	RUESCA DURO, ESTER	5	1.250.00 €	1
88	SALAZAR MEDINA, VANESA	6	750.00 €	1 (*)
313	SANCHES MONTEIRO, LUIS CARLOS	6	1.500.00 €	1
18	SANCHEZ BENEDEI, RAQUEL	6	1.500.00 €	1
114	SANCHEZ SANCHEZ, LAURA	3	750.00 €	1
108	SANGO TOMAS, ANA	6	1.500.00 €	2
335	SANMARTIN BERGES, REBECA	6	750.00 €	1 (*)
101	SANTA BARBARA GARCIA, NUJIA	6	750.00 €	1 (*)
303	SANZ COLLADOS, ADRIAN	6	1.500.00 €	1
50	SANZ RUIZ, MARIA	6	750.00 €	1 (*)
17	SAZ ADIEGO, ANA ROSA	6	1.500.00 €	1

CLAVES: 1 = Concedida por renta familiar inferior al umbral de protección
2 = Concedida por rendimiento académico
(*) = Beneficiarios de Becas del Ministerio de Educación en el curso 2011/12

**ANEXO I (continuación)
SOLICITUDES CONCEDIDAS**

Expediente	APELLIDOS, Nombre	Meses concesión	Cuantía	CLAVE
138	SEBASTIAN IZQUIERDO, ADRIAN	6	1.500,00 €	2
499	SEBASTIAN PUEYO, ANA	6	1.500,00 €	2
312	SECO SANZ, MARIA	6	750,00 €	1 (*)
376	SERRANO ARMAND, TERESA	6	750,00 €	1 (*)
73	SERRANO ROYO, ANDREA	6	750,00 €	1 (*)
193	SESMA CALPE, MARIO	6	1.500,00 €	2
387	SIMON PARDOS, ALBERTO	6	1.500,00 €	1
251	SOLLA ALVES, MARIANA	5	625,00 €	1 (*)
266	SORANDO ORTIN, JORGE	6	1.500,00 €	2
408	SORIA AYUDA, RITA ELENA	3	750,00 €	2
485	SORIANO INIESTA, PABLO	6	750,00 €	1 (*)
57	SUBIAS RODRIGUEZ, SAUL	6	750,00 €	1 (*)
420	TAKYI ADDAI, STELLA NANA	6	750,00 €	1 (*)
292	TAMAYO LAHOZ, AZUCENA	6	750,00 €	1 (*)
411	TARAZONA SANTOS, JAVIER	5	625,00 €	1 (*)
285	TERREJO VICENTE DE VERA, ESTER	4	500,00 €	1 (*)
235	TORRERO VICENTE DE VERA, ESTER	6	1.500,00 €	2
318	TRIAJ MODREGO, NATALIA	5	1.250,00 €	1
379	UTRILLA PEREZ, MARTA	6	1.500,00 €	1
70	VAL NAVARRO, IVANA	5	625,00 €	1 (*)
311	VALEN FALCON, IVAN	6	750,00 €	1 (*)
63	VALENZUELA SANCHEZ, PILAR CARMEN	6	1.500,00 €	2
412	VALIENTE BERMEO, MARIA GINTIA	6	1.500,00 €	2
268	VELASCO O'AL, IRENE	6	1.500,00 €	1
212	VELILLA SANCHEZ, M ^Y ANGELES	6	1.500,00 €	1
481	VICENTE CARRILLO, BEATRIZ	5	625,00 €	1 (*)
43	VIEJO LEZCANO, NILSA CARMEN	6	1.500,00 €	1
111	VILLALBA GONZALEZ, MARTA	6	750,00 €	1 (*)
407	VILLAMIL FERREIRA, VICTOR	6	1.500,00 €	1
189	VIZIETE RUIZ, CRISTINA	6	1.500,00 €	1
67	YUS GONZALEZ, ADRIAN	6	750,00 €	1 (*)
76	YUSTE FERNANDEZ, SUSANA	6	1.500,00 €	1 (*)

CLAVES: 1 = Concedida por renta familiar inferior al umbral de protección
2 = Concedida por rendimiento académico

(*) = Beneficiarios de Becas del Ministerio de Educación en el curso 2011/12

**Anexo II
Solicitudes Inadmitidas**

Expediente	APELLIDOS, Nombre	Causa
510	CANADA ESPONERA, JUAN MANUEL	Fuera de plazo
512	LUNA LOPEZ, RAQUEL	Fuera de plazo
504	MENENDEZ MALATESTA, BARBARA	Fuera de plazo
513	PEPTO ESCUDERO, CHELSEA MARIA	Fuera de plazo
507	SAMPEDRO BERGES, ANDRES	Fuera de plazo
514	TURON GARCIA, ELENA	Fuera de plazo

**Anexo III
Solicitudes Desistidas**

Expediente	APELLIDOS, Nombre	Causa
209	AGUSTIN LORAS, CLARA	No aportar documentación requerida
120	ARREDONDO PAREGES, MARIA	No aportar documentación requerida
382	BOI SAS GARCIA, MARIA PILAR	Renuncia expresa
439	BUIJ GENZOR MARIA	No aportar documentación requerida
442	DE MIGUEL LAHIGUERA, VERONICA	No aportar documentación requerida
385	GALLART USIETO, ELENA	Renuncia expresa
281	MANCEBO NIETO, ARTURO	No aportar documentación requerida
273	MARIA IZQUIERDO, ALICIA	No aportar documentación requerida
343	PARDOLONGARES, IRENE	No aportar documentación requerida
132	PELEGRIN COSTEA, SANTIAGO	No aportar documentación requerida
452	PIRLA GIRON, MARIA	No aportar documentación requerida
146	SANCHEZ GONZALO, NEREA	No aportar documentación requerida
464	TURRION ORTE, MARINA	No aportar documentación requerida
131	VALENZUELA HERMOSILLA, DANIEL	No aportar documentación requerida

**Anexo IV
Lista de Reserva**

Expediente	APELLIDOS, Nombre	Orden	Cuantía	CLAVE
454	LAMPEREZ VALENCIA, RICARDO	1º	1.500,00 €	2L
197	HUJAR JIMENEZ, MARIA	2º	1.500,00 €	2L
218	PEDRAZ NATALIAS, MARTA	3º	1.500,00 €	2L
91	CHAIN MORENO, JAVIER	4º	1.500,00 €	2L
147	CLAVERO OLIVA, LAURA	5º	1.500,00 €	2L
175	SANTAMARIA SANTOYO, MARTA	6º	1.500,00 €	2L
352	GARIBUJO MATEOS, ALEJANDRA	7º	1.250,00 €	2L
409	ILLAN LORENZO, CARLA	8º	1.500,00 €	2L
395	HERNANDEZ CACHO, SANDRA	9º	1.500,00 €	2L
174	TORRON MONTERDE, NATALIA	10º	1.500,00 €	2L
154	CANO LORENTE, ROSA	11º	750,00 €	2L (*)
47	CASALO ARINO, SILVIA	12º	1.000,00 €	2L
92	CASIELLO RALUY, MIGUEL	13º	1.500,00 €	2L
106	RUIZ FALJARDO, MARTA	14º	1.500,00 €	2L
331	IBANEZ LORIENTE, ALFONSO	15º	1.500,00 €	2L
381	FAU SANCHEZ, ISIS	16º	1.500,00 €	2L
329	MARZO LIMERES, RUBEN	17º	1.500,00 €	2L
249	HERRERA VAQUERO, MARCOS	18º	1.500,00 €	2L
82	LOPEZ BOSQUE, IRENE	19º	1.500,00 €	2L
213	GIMENEZ LARDIES, ANA	20º	1.500,00 €	2L
170	ROMERO BLANCO, JAVIER	21º	1.500,00 €	2L
255	CARRERA RUIZ, JAVIER	22º	1.500,00 €	2L

CLAVES: 2L = Lista de Reserva

(*) = Beneficiarios de Becas del Ministerio de Educación en el curso 2011/12

